

DOCUMENTO DA-Acta: 12. 2.1 ACTA 081024_ACUERDO Téc Patronato	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D43YW-YVFOI-H2K8Y Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 11:10:32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Selección del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2024 08:40	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 08:40



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN EL PATRONATO MONTE DEL PILAR

En sesión celebrada el 8 de octubre de 2024, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión del Medio Ambiente del Patronato Monte del Pilar, conforme a las bases aprobadas por el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar el 14 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM n.º 304 de 22 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

«[...] La **CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN** es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE			DNI	CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN
CASTELLANOS	BENAVIDES	JOSE ANTONIO	***5225**	N.P.
MELLIZO	SANZ	ALICIA	***9131**	125
MENDIETA	OCHOA	MAITANE	***8568**	130
NAVARRO	JIMENEZ	PALOMA	***0754**	N.P.
RUIZ-ROSO	GUERRA	RAFAEL	***1493**	N.P.

N.P.=No presentado

Conforme lo dispuesto en la base 9.4.1 “la calificación de la fase de oposición será de un máximo de 150 puntos, **siendo necesario obtener un mínimo de 75 puntos para superarlo** y poder acceder a la fase de concurso”.

Según se establece en la base 9.4.2: “Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la página web municipal de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar por registro los méritos a valorar en la fase de concurso que hayan sido alegados en la hoja de autobaremación”.

El Tribunal **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

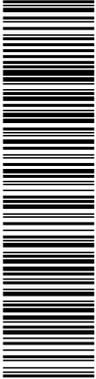
Primero.- Publicar en la página web municipal, la calificación del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo, Técnico de gestión del Medio Ambiente en el Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar.

Segundo.- Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **cinco días** hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la página web municipal de este acuerdo para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso que hayan sido alegados en la hoja de autobaremación, conforme con las normas generales de acreditación de méritos establecidas en la base 8.2 de las que rigen la convocatoria, significándoles que:

a) Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al Tribunal Calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

DOCUMENTO DA-Acta: 12. 2.1 ACTA 081024_ACUERDO Téc Patronato	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D43YW-YVFOI-H2K8Y Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 11:10:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Selección del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/10/2024 08:40	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238278-D43YW-YVFOI-H2K8Y-3D854C9F743163CB1BF480AC7341D81D-C9B6946), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



El Tribunal requerirá al aspirante seleccionado para que presente los documentos originales de los méritos alegados con carácter previo al nombramiento/contratación.

b) Según se establece en la base 8.4 de las que rigen la convocatoria:

- Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, siempre y cuando dichos méritos se encuentren recogidos en la base 8.1.
- **En ningún caso** serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito.
- Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo que no sean posteriormente acreditados en los términos establecidos en las bases.
- Finalizado el plazo para la presentación de dicha documentación, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna otra documentación acreditativa.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo deberá presentarse preferentemente por vía telemática (registro electrónico, red SARA, ...), atendiendo en todo caso al siguiente orden: En primer lugar, la relativa a la experiencia profesional ordenada por fechas, de más reciente a más antigua. A continuación, la concerniente a la formación, de mayor a menor número de horas de las acciones formativas.

Tercero.- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Majadahonda o su organismo autónomo serán comprobados por el departamento de Recursos Humanos sin que sea necesaria la presentación de documentos acreditativo alguno por el aspirante. No obstante, en este caso, **el aspirante deberá incluir entre la documentación acreditativa de la experiencia, escrito en el que refiera haber prestado servicios en este Ayuntamiento y periodos de prestación de los mismos».**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.^a Ángeles Gómez Huertas